



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Alimentos
Demandante. Yadira Andrea Soto Granja
Demandado. Wilson Eder Beltran Mesa
Radicación. 2021-00086-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 136.

Puerto Rico Caquetá, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de cierto requisito que da lugar a su respectiva inadmisión:

1. Indicar concretamente la pretensión primera, toda vez que no existe claridad si lo que se pretende es Fijación de cuota de alimentos o Aumento de Cuota Alimentaria.
2. De acuerdo a lo anterior, corregir poder (Fijación de cuota de alimentos o Aumento de Cuota Alimentaria).
3. Señalar, el lugar, dirección física de la señora YADIRA ANDREA SOTO GRANJA.

1.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO Reconózcase personería jurídica al Dr. GUSTAVO ADOLFO CONEO FLOREZ, para que actúe en este proceso, en representación de la señora YADIRA ANDREA SOTO GRANJA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO
RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d0dac5db78348a8b46e4ca50b0eb4f7d8e09d5f90ac87d043b1462c2c908433
Documento generado en 12/04/2021 01:30:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>